



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

PTE. Nº 780-118/16.v N° 727-284/17.-

DECRETO Nº SAN SALVADOR DE JUJUY,

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la designación a favor del Dr. Luis Ariel Gutiérrez, CUIL 20-31081843-8, en la categoría A (j-1) y la Dra. Nadia Edith Mamani, CUIL 27-33586460-9, en la categoría A (j-1), ambos en el Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley № 4418, de la Unidad de Organización R6-01-15 Hospital "Gral. Belgrano", cargos vacantes creados por Ley Nº 6001, previa transferencias de los mismos desde la Unidad de Organización R1 Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, se acredita en autos la disponibilidad de los cargos a cubrir obrando antecedentes del concurso llevado a cabo para la cobertura de los mismos;

Que, se emitió la Resolución Nº 4849-S-18 de conformidad a lo dispuesto

por al Decreto N°3165-S-17;

Que, la designación y transformación solicitada se encuadra en la disposición crev sta en el artículo 6º, inciso b) de la Ley Nº 5233/00, y en lo establecido en las Leyes N° 6001, N° 6046, N° 6113, N° 6149 y N° 6213;

Que, de las Constancias de Prestación de Servicios agregadas en autos se acredita la efectiva prestación de los mismos, por parte de los citados profesionales a

partir del 01 de enero de 2019; Que, se agregan renuncias de los citados profesionales al Contrato de Servicios que detentan en los cargos categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4413 del Hospital "Gral. Belgrano";

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas presupuestarias a las que se imputará el gasto que demande el presente trámite;

Que, se incorpora intervención de la Dirección Provincial de Capital

Humario:

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia favorable, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos nece≃arios para la emisión del presente Decreto;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización

administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Modificase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos vigente, Ejercicio 2021 - Ley 6213, conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN "R"

MINISTERIO DE SALUD

TRANSFIÉRASE:

DE:

A:

U. de O.: R1 Ministerio de Salud

U. de O.: R6-01-15 Hospital "Gral. Belgrano"

RTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA TOCOPIA). ES AUTENTICA DEL ORIGINAL HE TENDO ALA VISTA





PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

CORRESPONDE A DECRETO Nº

Categoría	Nº de Cargos	<u>Categoría</u>	Nº de Cargos
A (j-1) Agrup. Profesional Esc. Profesional Ley N° 4418	2	A (j-1) Agrup. Profesional Esc. Profesional Ley N° 4418	2
Ley N 4415	=	20,11	=
тот	AL 2	TOTAL	2

ARTÍCULO 2°: Téngase por aceptada la renuncia presentada por el Dr. Luis Ariel Gutiérrez, CUIL 20-31081843-8, al Contrato de Servicios en el cargo categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley Nº 4418, que detenta bajo la dependencia de la Secretaría de Salud, a partir del 31 de diciembre de 2018.-

ARTÍCULO 3°: Téngase por aceptada la renuncia presentada por la Dra. Nadia Edith Mamani, CUIL 27-33586460-9, al Contrato de Servicios en el cargo categoría A (j-1), Agrupamiento Frofesional, Escalafón profesional, Ley N° 4418, que detenta bajo la dependencia de la Secretaría de Salud, a partir del 31 de diciembre de 2018 -

ARTÍCULO 4°: Téngase por designado a partir del 01 de enero de 2019 al Dr. Luis Ariel Gutiérrez, CUIL 20-31081843-8, en el cargo categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional, Escalaton Profesional, Ley N° 4418, para cumplir funciones en la Unidad de Organización R6-31-15 Hospital "Gral. Belgrano", de conformidad a lo expresado.-

ARTÍCULO 5°: Téngase por designada a partir del 01 de enero de 2019, a la Dra. Nadia Edith Mamani, CUIL 27-33586460-9, en el cargo categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley Nº 4418, para cumplir funciones en la Unidad de Organización R6-01-15 Hospital "Gral. Manuel Belgrano", de conformidad a lo expresado.-

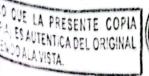
ARTÍCULO 6°: Dispónese que el Hospital "Gral. Belgrano" deberá solicitar por el área pertinente, la constancia que acredite el bloqueo de título de los Profesionales Luis Ariel Gutiérrez y Nadia Edith Mamani, como requisito indispensable para la liquidación de sueldos de los cargos individualizados en los artículos 4° y 5°.-

ARTÍCULO 7°: La erogación emergente del presente trámite se atenderá de conformidad a las siguientes previsiones del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2021, Ley Nº 6213, que a continuación se indica:

Ejercicio 2021:

La partida Gastos en Personal asignada, en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ley 6213, correspondiente a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-15 Hospital Gral. Belgrano.-

EJERCICIOS ANTERIORES: (Periodo no consolidado): Deuda Pública Provincial *03-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes las que previa revisión por parte de Contaduría da la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos -







PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

CORRESPONDE A DECRETO Nº

4436

-S-

ARTÍCULO 8º: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 9°: Registrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publiquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

DE GUSTAVO ALFRÉDO BOUHID MINISTRO SALUD JUJUY - C.P.N. GEBARDO RUBEN MORALES Gobernador

C.E.M. CAR 105 ALPERTO SADIA EZNISTRO DE MICIENDA VENANCAS

RTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA MOCCRIA, ES AUTENTICA DEL ORIGINAL E HETENIDO ALA VISTA.



SE CLAUDIA GISELA HULL AL JUSTATURO de Dempari Bendutario de Selud Apin